



UNION MARITAL DE HECHO 2022-00060-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez, del reparto la presente demanda para su conocimiento. Sírvase proveer. Vélez, 26 de agosto de 2022

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
RAD: 68861-3184-002-2022-00060-00

Vélez, veintiséis (26) de agosto del año dos mil veintidós (2022)

Presenta la señora LUZ HERMINDA LEON FLOREZ a través de apoderado designado mediante amparo de pobreza, demanda en la que solicita se declare la existencia de la UNION MARITAL DE HECHO y demanda a los señores DIANA MARCELA ARIZA AMADO, GINA YISSEL ARIZA AMADO, YEFERSON ARIZA AMADO Y LUZ TERESA AMADO en calidad de herederos determinados y en contra de los herederos indeterminados del causante JAIME ARIZA PARRA Revisada la demanda se observa lo siguiente:

- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 85 del C.G del P, debe allegar los registros civiles de nacimiento de los señores DIANA MARCELA ARIZA AMADO, GINA YISSEL ARIZA AMADO Y YEFERSON ARIZA AMADO, ya que no se allegan con la demanda y no se hace la manifestación de la imposibilidad de acreditar el parentesco.
- Debe aclarar la demanda frente a la señora LUZ TERESA AMADO ya que ella no puede ser demandada como sino cónyuge supérstite, debiendo arrimar a la demanda el respectivo registro de matrimonio para corroborar lo dicho en los hechos.

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez,

RESUELVE:



PRIMERO: INADMITIR la demanda de DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO instaurada por la señora LUZ HERMINDA LEON FLOREZ a través de apoderado judicial por lo expuesto en la motivación.

SEGUNDO: CONCEDER el termino de CINCO (5) días para que subsane los defectos presentados so pena de rechazo de la demanda.

TERCERO: Téngase y reconózcase al doctor JAIRO ARDILA ARDILA portador de la T.P No. 253.338 del C.S de la J, como apoderado de la parte demandante, de acuerdo con la designación que por amparo en pobreza se le hizo.

NOTIFIQUESE

MARITZA OFELIA GARZON ORDUÑA
JUEZ

La presente providencia se notifica en el estado 73 del 29-08-2022



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA
CODIGO JUZGADO 688613184002

Firmado Por:

Maritza Ofelia Garzon Orduña

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e57a5522c9cd72677fe5415ceaeb41187ea0079b275fbca0c0f0b2ffe8e72d**

Documento generado en 26/08/2022 02:09:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>